

SESIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez. No asiste, con excusa, D^a. Josefa Ramos Ramos.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: de nombre no facilitado, de 67 años, de Madrid, asesinada por su marido el 29/11/22; Vanesa, de 56 años, de Mazarrón-Murcia, asesinada por su marido el 04/12/22; Ángela, de 48 años, de Albacete, asesinada por su pareja el 10/12/22; Irina Mihaela, de 34 años, de Lérida, asesinada por su marido el 16/12/22; y Yaqueline Alonso, de 31 años, de Dos Hermanas, asesinada por su ex marido el 16/12/22, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/03/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/04/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de abril de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16/05/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de mayo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/07/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2.022, y siendo que el mismo ya fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2.022, si bien se ha incluido erróneamente en el orden del día del presente Pleno, por lo que éste en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión, acuerda su ratificación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de agosto de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con dieciocho votos a favor y dos abstenciones de D. Manuel Ruiz Ruiz y D. Francisco de Sales García Aguilar, que no asistieron a dicha sesión.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14/09/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de septiembre de 2.022, y siendo que el mismo ya fue aprobado en sesión extraordinaria de fecha 04/10/22, si bien se ha incluido por error en el orden del día del presente Pleno, por lo que éste en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión, acuerda su ratificación.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/10/2022 AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de octubre de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y una abstención de D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a dicha sesión.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y TURISMO SOBRE AUMENTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA FUNDACIÓN JUAN REJANO.-

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Agenda Urbana y Fondos Europeos, que es del siguiente tenor literal:

“En el Estado de Gastos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022 aparece la aplicación presupuestaria 931.0.410.01 “Transferencia a Fundación Juan Rejano”, dotada con 10.928,00 euros, con destino a financiar la previsión de ingresos que se recoge, en concepto de aportación municipal, en el Presupuesto de la Fundación Juan Rejano para el ejercicio 2022.

Siendo que no se contemplaba entre los gastos previstos por la Fundación Juan Rejano, para el presente ejercicio presupuestario, el importe correspondiente a diversos servicios a ser prestados por la Empresa Provincial de Informática EPRINSA, en la cantidad de 552,74 €.

Visto que existe saldo de crédito disponible suficiente en distintas aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto municipal para el ejercicio corriente, pudiendo hacerse uso del mismo para incrementar, en la citada cuantía de 552,74 €, la dotación presupuestaria de la mencionada aplicación que ha de recoger la aportación municipal a la financiación de la Fundación Juan Rejano.

Y habida cuenta que, si la Fundación Juan Rejano recibiese una mayor aportación municipal, en la cuantía necesaria para la financiación del referido gasto correspondiente a los diversos servicios a ser prestados por la Empresa Provincial de Informática EPRINSA, esto permitiría la modificación de su presupuesto para poder atender esta finalidad;

Por virtud del presente, esta Concejalía propone al Pleno de la Corporación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, el aumento de la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria 931.0.410.01 “Transferencia a Fundación Juan Rejano”, en la cuantía necesaria para financiar los gastos no previstos, inicialmente, por la Fundación Juan Rejano, para el presente ejercicio presupuestario, correspondientes a diversos servicios a ser prestados por la Empresa Provincial de Informática EPRINSA, en la cantidad de 552,74 €, encomendado a la Alcaldía que proceda a incoar el expediente de modificación presupuestaria que resulte preciso para esta finalidad.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.- PROPUESTA COMPROMISO HABILITACIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOTACIÓN CRÉDITO PARA PROYECTO PARQUE BIOSALUDABLE Y REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA ENTORNO SELLADO VERTEDERO LA PITILLA (SG-V/D1) DE PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos que componen el orden del día y explicado por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana las razones de urgencia de la propuesta por ella suscrita, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del presente asunto, con su inclusión en el orden del día.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Turismo, Fondos Europeos y Agenda Urbana, que es del siguiente tenor literal:

“Número de expediente: 27072/2022

PROPUESTA DE COMPROMISO DE HABILITACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DOTARLA DE CRÉDITO SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PARQUE BIOSALUDABLE Y REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO DEL SELLADO DEL VERTEDERO DE LA PITILLA (SG-V/D1)

PRIMERO.- Vistas las bases reguladoras y la segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo plazo de presentación de proyectos finaliza el 23 de diciembre de 2022 por la Federación Española de municipios y provincias (FEMP) a través de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

SEGUNDO.- Tiene como finalidad “financiar acciones para reformar la prevención y promoción de la salud”, dentro de las cuales recoge “un proyecto específico consistente en la promoción de hábitos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de espacios saludables dotado con 18.400.000 euros a ejecutar en los ejercicios presupuestarios 2021,2022 y 2023”; todo ello incardinado dentro del componente 18 del PRTR, concretamente, Inversión nº 2 (C18.I2).

TERCERO.- El Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, concede a la FEMP una subvención directa con el fin de reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables, publicado en el BOE de fecha 7 de diciembre de 2022. En el seno de la FEMP se integra la Red Española de Ciudades Saludables, la cual cuenta con 367 Entidades Locales adheridas, que representan a más de 25,5 millones de habitantes.

CUARTO.- Dentro de este marco, la FEMP puede realizar convocatoria dentro de una línea de ayudas dirigidas a las Entidades dirigidas a las Entidades Locales de la Red Española de Ciudades Saludables según la dotación de los acuerdos que se suscriben en los Convenios-Programa entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincia (FEMP), en el marco de lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre de 2021, para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables. La primera convocatoria fue publicada el 10 de junio de 2022, procediéndose a la realización de una segunda convocatoria, cuyo plazo finaliza el 23 de diciembre de 2022.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 1 de la precitadas bases reguladoras, dichas ayudas tienen la naturaleza jurídica de subvenciones y se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mencionadas ayudas. Por tanto, el Ayuntamiento de Puente Genil presentará dicho proyecto en régimen de concurrencia competitiva ante la FEMP.

El objeto de financiación consiste, en virtud del apartado tercero del artículo primero, en proyectos que ejecuten las Entidades Locales para la creación o rehabilitación de espacios saludables y contribuyen a alcanzar los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Palanca VI, Componente 18, Inversión 2 (C18.I2), financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Asimismo, se persigue que los proyectos participen en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 11.6, 11.7, 3.4 y 3.9 recogidos en la Agenda 2030.

SEXTO.- El ámbito subjetivo de la presente convocatoria está acotado a las Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), cuya adhesión a la Red esté aprobada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de la ayuda. En este sentido, el Ayuntamiento de Puente Genil procedió a dicha adhesión mediante la adopción de acuerdo plenario con fecha de 30 de mayo de 2022, cumpliendo, por tanto, dicho requisito.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 5 el presente proyecto a presentar por el Ayuntamiento de Puente Genil “Parque biosaludable y regeneración paisajística del entorno del sellado del vertedero de la Pitilla (SG-V/D1)” con un importe total de presupuesto de 300.000,00 euros IVA incluido se incardina dentro de los apartados a) “infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre, tanto funcional como recreativa” y d) “inversiones asimilables de creación de espacios saludables que

potencien la actividad física y la salud, así como actuaciones de reorganización del reparto del espacio público a favor de caminar e ir en bicicleta y en detrimento del vehículo motorizado privado. Entre estas inversiones se encuentran la ampliación de aceras, la creación de zonas de juego al aire libre, caminos escolares seguros u otras actuaciones enmarcadas en el urbanismo táctico”.

Tal y como se puede ver en el informe técnico urbanístico que define la actuación en los siguientes términos:

“se trata de implantar un parque biosaludable y regenerar paisajísticamente el entorno de la zona conocida como sellado del vertedero de La Pitilla. Estos terrenos, denominados en el planeamiento como Parque Sur Oriental, se encuentran delimitando el suelo urbano de la localidad por la zona Sur, en un enclave con un alto valor paisajístico por su altitud y enclave, ya que permite referenciar visualmente toda la zona de ribera del río, huertas tradicionales, aldeas, y todo el relieve del municipio y la comarca. En la actualidad, tras la finalización del sellado del antiguo vertedero existente, se generó en la zona una explanada de importantes dimensiones con un tapiz de vegetación natural, pero que carece de ordenación y de actividad. Con la actuación planteada, se pretende adecuar parte de este Sistema General incorporándolo a la trama urbana, mediante la instalación en espacios generados al efecto, de elementos de ejercicios biosaludables para personas mayores y para jóvenes como pueden ser instalaciones de calistenia, y con la generación de senderos de paseo peatonal y de bicicleta entre isletas arboleas intercaladas con zonas de descanso social tras un tranquilo paseo en un entorno con unas vistas privilegiadas. La presencia de equipamientos como la piscina cubierta, los huertos sociales o infraestructuras como el carril bici, en una barriada residencial con una pirámide poblacional joven, enriquecen la apuesta por intervenir en este entorno”.

OCTAVO.- La actuación con la que se pretende concurrir a dicha convocatoria está configurado dentro del apartado segundo del artículo 6, definido como “Los costes de inversión necesarios para la ejecución del proyecto siempre que tengan su encaje en el capítulo 6 de “Inversiones reales” de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales”.

NOVENO.- La dotación máxima global de la convocatoria es de 8.834.683,66 €. Esta dotación corresponde a los Convenios-Programa suscritos entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el ejercicio 2023, así como a los remanentes de los ejercicios 2021 y 2022 tras la resolución de la primera Convocatoria, en el ámbito del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre de 2021, que establecen la siguiente distribución de fondos:

Convocatoria 2021 y 2022 (remanente Primera Convocatoria) 2.626.683,66 €

Convocatoria 2023: 6.208.000,00 €

No obstante, tal y como indica el artículo 30 en su apartado segundo de las presentes bases reguladoras “la concesión de las ayudas estará condicionada a que la FEMP disponga de los fondos correspondientes a los ejercicios presupuestarios arriba señalados”.

DÉCIMO.- El artículo 14 de las citadas bases reguladoras recoge la siguiente documentación obligatoria junto con el formulario de la solicitud correspondiente:

- a. Certificación relativa a la representación legal o persona en la que se delegue.
- b. Certificación de aprobación de la actuación y de solicitud de la ayuda por órgano competente, con fecha anterior a la presentación de la solicitud.

- c. Certificación relativa al inicio de la actuación donde, si procede, se indicará el porcentaje de ejecución de dicho proyecto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 5 de las presentes Bases Reguladoras.
 - d. Certificación acreditativa de consignación presupuestaria.
 - e. Certificación de procedencia de fondos.
 - f. Certificación relativa al cumplimiento con lo señalado en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - g. Certificación relativa a la plena y real disponibilidad de los terrenos en los que vaya a llevarse a cabo el proyecto para el que se solicita la ayuda, haciendo constar su adecuación a la normativa urbanística vigente, así como a cualquier otra por la que pudieran estar afectados. Dicha certificación irá acompañada de:
 - i. Certificación catastral o documento que acredite la titularidad por parte de la entidad solicitante y su uso público, en los casos de que el terreno sea de titularidad de la entidad solicitante.
 - ii. En el caso de propuestas a realizar en terrenos que no son de titularidad de la Entidad Local solicitante, se deberá aportar el instrumento jurídico que otorga la disponibilidad del terreno a la entidad solicitante en los términos establecidos en el artículo 3, apartado 2.c, de estas Bases Reguladoras. Junto a este documento deberá presentarse la autorización correspondiente para la realización del proyecto por parte del propietario.
 - h. Anexo descriptivo de la actuación.
 - i. Memoria técnica valorada o proyecto, suscritos por técnico/a competente. Tanto la memoria técnica valorada como el proyecto deberán, en todo caso, incluir justificación y descripción de las actuaciones, evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (Do No Significant Harm - DNSH) y presupuesto desglosado por unidad de medida. En el caso de los proyectos, estos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - j. Certificación aplicación de IVA o impuesto indirecto análogo. En el caso de que, en aplicación de disposiciones nacionales específicas el beneficiario no pudiera recuperar el IVA o el impuesto indirecto equivalente, este sería financiable previa emisión de certificado por parte del titular del órgano interventor de la Entidad Local.
 - k. Cuantos informes sectoriales o autorizaciones puedan ser necesarias en función de la naturaleza del proyecto (patrimonio, medio natural, carreteras, vías pecuarias, etcétera).
 - l. Certificados en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. El formulario de solicitud incluirá los siguientes compromisos o declaraciones responsables:
- a. Cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (Do No Significant Harm - DNSH).
 - b. Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - c. Identificar a los contratistas y subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 8 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - d. Conocer el contenido y aceptar los términos de las Bases Reguladoras, la Convocatoria y la Guía de solicitud de la Convocatoria.
 - e. Conocer y aceptar cumplir con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - f. Veracidad de la información contenida en los documentos aportados para dotar de funcionalidad a la ayuda.

UNDÉCIMO.- El artículo 31 de las mismas recoge como importe mínimo y máximo de solicitud de subvención los siguientes: entre 15.000,00 y 700.000,00 euros; en cuyo

apartado quinto recoge la posibilidad de que la actuación sea financiable en su totalidad.

DUODÉCIMO.- Actualmente en el estado del capítulo VI de inversiones del vigente Presupuesto del ejercicio 2022, ya sea en previsiones iniciales así como en remanentes incorporados no existe consignación presupuestaria para afrontar la posibilidad de aportación municipal con la finalidad de proceder a la ejecución del citado proyecto “Parque biosaludable y regeneración paisajística del entorno del sellado del vertedero de la Pitilla (SG-V/D1)”.

Por ello, la propia documentación obrante en las bases reguladoras y convocatoria precitada en dicha propuesta se recoge en relación al documento exigible “certificado de consignación presupuestaria” dos opciones:

O bien, certificado de consignación presupuestaria por el importe total del proyecto a presentar, siendo viable este certificado para los supuestos en los que la Entidad Local cuente con los recursos suficientes para ello.

O bien, certificado de consignación presupuestaria en el cual la Entidad haya acordado previamente el compromiso de “habilitar partida/s presupuestaria/s y a dotarla/s de crédito suficiente por el total del coste de la actuación, esto es, un importe total de 300.000,00 euros, una vez que le sea comunicada la Resolución Definitiva positiva total o parcial de la ayuda”.

Es por todo ello, a la vista de los antecedentes obrantes, se propone el siguiente acuerdo por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de “habilitar partida/s presupuestaria/s y a dotarla/s de crédito suficiente por el total del coste de la actuación, esto es, un importe total de 300.000,00 euros, una vez que le sea comunicada la Resolución Definitiva positiva total o parcial de la ayuda”.

SEGUNDO.- Remítase la correspondiente propuesta a la Intervención municipal para la emisión del pertinente informe así como, una vez adoptado dicho compromiso de habilitación de partida presupuestaria y dotarla de crédito presupuestario por el total del proyecto, una vez se haya procedido a la tramitación de la modificación de crédito a través de la generación de crédito tras recibir la oportuna Resolución de concesión de subvención.

*Concejala de Hacienda, Turismo, Patrimonio y Fondos Europeos
Ana M^a Carrillo Núñez.”.*

Por el Sr. Alcalde se concede en primer lugar la palabra a D^a Ana M^a Carrillo Núñez, quien explica que se trata de la convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo plazo de presentación de proyectos finaliza mañana día 23 de diciembre.

Esta convocatoria de la Federación Española de Municipios y Provincias a través de la Red Española de Ciudades saludables, a la que se encuentra adherido el Ayuntamiento, es de concurrencia competitiva y vamos a presentar un proyecto denominado PARKOUR, parque saludable y regeneración paisajística del entorno del sellado del vertedero de la Pitilla, por valor de 300.000 euros.

El proyecto puede llegar a ser financiado hasta en un 100%, pero se nos pide el compromiso de habilitar partida presupuestaria y dotarla de crédito suficiente por el importe total de la actuación. A lo que nos comprometemos en el Pleno es adoptar

una partida presupuestaria por esa totalidad; en el momento que tengamos la resolución sabremos cuál es la cuantía que realmente le corresponda a este Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Sergio María Velasco Albalá, plantea que se les acaba de entregar el proyecto y el informe apenas hace diez segundos y que le genera dudas sobre la viabilidad económica, atendiendo al contenido del informe de la Intervención.

Interviene la Sra Interventora realizando una exposición sistemática de las opciones de financiación o compromisos que contempla su informe y finalmente se aclara que, una vez llegue la resolución, la intervención analizará cuál de las diferentes opciones presupuestarias es la más adecuada, limitándonos en este momento a adoptar el compromiso de financiación.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con cinco abstenciones de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PP, y quince votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de C's, IU y PSOE, acordó aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

II. **PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/11/2022 al 19/12/2022, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 22/12/22, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2022: 5992, 6007, 6011, 6086, 6111, 6114, 6134, 6152, 6160, 6252, 6281, 6282, 6283, 6326, 6359, 6360 y 6361.

PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon ruegos y preguntas por el Sr. Sánchez, la Sra. Estrada y el Sr. Velasco.

D. Jesús David Sánchez Conde por el Grupo IU:

Tras analizar el informe de Secretaría e Intervención sobre contratación menor, y agradeciendo a ambas funcionarias el trabajo desarrollado, plantea varias preguntas. En ese informe se aclara que la intervención municipal ha señalado en varias ocasiones que hay que evitar la utilización de los contratos menores ante necesidades permanentes. La pregunta es por qué no han seguido esta recomendación y han seguido fraccionando contratos de servicio en contratos menores.

En segundo lugar pregunta por qué han optado por una contratación externa del Servicio de Comunicación y Prensa si existía una plaza vacante en este Ayuntamiento que se podía cubrir y por qué optan por estos contratos encadenados que suponen un gasto mucho mayor a las arcas municipales que cubrir esta plaza de manera permanente como se venía haciendo, como hubiera sido lo habitual a la hora de cubrir esta necesidad con plantilla municipal.

También por qué no han invitado a presentar presupuesto para este servicio a empresas o profesionales de Puente Genil. Siempre ha resultado adjudicataria la misma empresa de Montilla y en la única ocasión que contratan a una empresa distinta, el propietario de la empresa es el mismo de la empresa anterior, es decir, distintas empresas con el mismo dueño. Este informe determina también que podría haber causa de nulidad de pleno derecho de estos contratos. La pregunta es si va la Alcaldía a solicitar que se ponga en marcha el procedimiento de revisión de oficio de estos contratos con audiencia al contratista y a pedir el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía para resolver estas irregularidades.

Pregunta si ahora que vienen las fechas navideñas y se va a descontrolar previsiblemente el tema de la pirotecnia y teniendo en cuenta que tenemos ya una ordenanza vigente de uso de pirotecnia, cómo se está controlando cómo se va a controlar el cumplimiento de la ordenanza sobre fuegos artificiales

En cuanto a la accesibilidad a la Casa de la Cultura, quisiera saber cuál es el problema con el hueco del ascensor y el acceso en silla de ruedas y pide que solucionen esta eventualidad.

D^a. María de los Reyes Estrada Rivas por el Grupo

Se refiere a una cuestión que ya apuntó el portavoz del Grupo Popular en la última Comisión de Obras, y sobre la obra que están realizando de reforma de la calle Cristóbal Castillo y la asimetría que existe entre los dos acerados, siendo uno de grandes dimensiones, en el que por cierto no se ha pensado en poner ni un solo árbol, y otro más estrecho. Pregunta si esto cumple la normativa de accesibilidad.

Solicita informes sobre el ajuste a la legalidad de la obra que se está realizando en calle Luna .

Sobre la convocatoria de subvenciones para el arreglo de caminos rurales, itinere rural, que acaba de terminar el plazo para la subsanación, si se ha cumplimentado. Responde el Concejal de obras afirmativamente.

Sobre el fatal accidente que tuvo lugar en el camino de Sotogordo, con un resultado mortal desgraciadamente, pregunta si se había abierto algún expediente, puesto que se estaba vulnerando el dominio público, nos dijeron que sí pero ruega que le permitan acceder a la documentación de ese expediente .

D. Sergio María Velasco Albalá por el Grupo Popular:

Pregunta por la lentitud que hay en la resolución de las licencias de actividad, licencias de obra e incluso en la devolución de las fianzas de obra; ya sea fianza por daños en la vía pública o fianza por la gestión de residuos de construcción y demolición. Saben que en la oficina de obras recientemente se jubiló un aparejador, hace tiempo que la técnica de administración general pidió un traslado y hace años ya que están sin inspector de obras, es decir, de alguna manera se está procediendo implícitamente a un desmantelamiento de los empleados públicos en la oficina de obras que explica esta situación. Quiere saber si se han reasignado todas estas tareas para que se puedan llevar a cabo los informes necesarios para la devolución de fianzas.

Respecto a las obras de la calle Nueva, que se han ejecutado recientemente, después de su asfaltado se han dejado los registros de los colectores, es decir las tapas redondas que suele haber en el centro de la calle, tapadas por el alquitrán. Después de la operación de alquitrinado lo normal es que se proceda a romper allí donde estaban las arquetas y a subirlas al nivel de la cuota final que ha quedado el asfaltado, esto es una operación absolutamente normal. ¿Por qué no han solicitado a la empresa que haga esta reparación?

Con respecto al tema de la calle Cristóbal Castillo, se queja de que se ha realizado en el peor momento para el comercio. Critica que informaron a los vecinos de que el 8 de diciembre se iba a proceder a la finalización del tramo que está en obras desde José Ariza hasta la Matallana y a 22 de diciembre, llegamos a final de año sin que vaya a finalizar. Pregunta si van a terminar asfaltando el tramo para poder al menos tener terminado de verdad ese tramo o van a dejar simplemente los Acerados y el tramo sin asfaltar y en segundo lugar cuándo tienen previsto comenzar el segundo tramo, ya que parecería una temeridad empezarlo ahora justo en estos días de Navidad antes de Reyes

Expone que gracias al interés demostrado por el PP por fin se ha actuado ante el problema de unos pisos de la calle Guerrero que habían dado unos problemas a los vecinos como consecuencia de desprendimientos y parece que ya han actuado los vecinos, pero vemos que el problema que estaba allí ahora lo tenemos en otros lugares, por ejemplo en la calle Romero número 2 donde estamos viendo todos cómo se está cayendo a trozos una fachada que encima los cascotes caen justo en la puerta de salida del vecino de Cuesta Romero número 4 y que esto se está prolongando durante años. También vemos que en la calle Jesús número 14 también tenemos otro edificio en similares condiciones también cayéndose cascote y con unas vallas puestas suponemos que para mejorar la circulación del tráfico. Lo que preguntamos es si han abierto ustedes expedientes disciplinarios o se han puesto en contacto con los propietarios de las citadas direcciones, Cuesta Romero número 2 y calle Jesús número 14

Con respecto a la obra que han anunciado reiteradamente de modernización o reformas del mercado de abastos del paseo del Romeral les queremos preguntar por las fechas de realización previstas.

El PFEA por su propia concepción estaba diseñado como un plan para tratar de generar jornales para aquellas personas que trabajan temporalmente en actividades agrarias en el campo y sobre todo para aquellos momentos en los que no existe demanda y sin embargo las realizan ustedes en el momento en que más actividad hay como es la recogida de la aceituna en la que estamos inmersos en este mes de diciembre. ¿Por qué no hacen ustedes lo mismo que otros Ayuntamientos que es iniciar la obra antes de final de año paralizar la obra posteriormente y a continuación continuar la obra en un momento adecuado una vez que se hayan terminado los trabajadores?

Por último formula dos ruegos, que repongan las luminarias que están fundidas o que no funcionan en el pabellón Joaquín Crespo Quini, que trabajen para que se pueda llevar a cabo esta actividad de mantenimiento e igualmente que procedan a la limpieza y ordenación de todo el entorno dentro del propio campo de fútbol Manuel Polinario dado que encontramos rincones que están totalmente abandonados, con cosas almacenadas de manera desordenada, residuos etcétera

A continuación se inicia el turno de respuestas del gobierno, interviniendo el Concejal D. Jesús López Serrano. En primer lugar responde a la Sra. Estrada sobre la accesibilidad en Acerados Cristóbal Castillo aclarar que el Acerado de los Impares, el más estrecho, tiene una dimensión de entre 1,20 y 1,50 por lo que cumple perfectamente con la normativa dado que lo que dice la normativa es que en una ciudad de este tipo será de 150 a no ser que se propongan una reducción de la velocidad, que es lo que proponemos para esta calle, porque el sentido de esta calle es una reforma integral que viene dentro del proyecto del Mercado de Abastos, de recuperación de la calle Cruz del Estudiante y crear un entorno comercial en esa calle Cristóbal Castillo y lo que queremos es fomentar el tránsito peatonal, que sea una verdadera calle comercial y por eso la propuesta es de disminuir la velocidad de los

coches y eso se consigue pues con los acerados. Entre el acerado, la calzada y las canaletas de recogida de agua hay 20 centímetros más a cada lado, la calzada tiene 3, 40 y se cumple perfectamente con la accesibilidad.

En cuanto a los tiempos de la obra a que se refiere el Sr. Velasco, le informa que cuando levantamos calles que tienen ya muchos años encontramos el imprevisto de que había una solera de hormigón de hasta 30 cm, eso es lo que ha obligado a replantear el proyecto de esa obra y ha retrasado un poco los tiempos. La obra tiene los dos acerados prácticamente completos y ahora pasaremos con el planteamiento que se le dio a los comerciantes y a los vecinos en aquella reunión que tuvimos, de manera que vamos a aprovechar las vacaciones del Instituto Manuel Reina para que la obra vaya en ese acerado de los pares

En cuanto a la legalidad de la licencia en calle Luna cree que le dió respuesta en una comisión de obras pero si quiere le traslada el informe por escrito.

En cuanto a las obras del PFEA, se iniciaron en agosto y se han ido desarrollando con normalidad dado que es mano de obra no cualificada y necesita más tiempo y un plazo de ejecución mayor, pero hasta ahora se van desarrollando con la normalidad que teníamos prevista.

A continuación da respuesta a diversas preguntas el Sr. Alcalde, quien afirma en cuanto al desarrollo del PFEA el campo tiene cada vez menos necesidad de mano de obra porque se ha modernizado y las plantillas son bastante más estables en la mayoría de las grandes explotaciones de Puente Genil.

En cuanto a los problemas del inmueble de calle Guerrero recuerda que ya informó de que los propietarios residían fuera de España, habían solicitado presupuestos de obra para su reparación y que si eso no se iniciaba en octubre intervendría desde Urbanismo. Han cumplido en octubre y hay que permitir que cada propietario cumpla sus obligaciones con cierta flexibilidad pero cuando hay una situación en la que puede haber peligro para la circulación o para los viandantes de cualquier calle se protege en primer lugar y luego desde Obras y Urbanismo se actúa conforme a la legalidad, requiriendo para su arreglo. Así se ha actuado en Cuesta Romero con ese inmueble que lleva tiempo en el que había un compromiso por parte de la propiedad de que iban a derribarlo y posteriormente tendremos que insistir.

En cuanto a las preguntas formuladas por el señor Sánchez le daremos respuesta por escrito, no es cierto de que a través de la externalización del Servicio de Comunicación se ocasione mayor gasto. El puesto de periodista estaba desarrollado históricamente por una persona que no era periodista, pero sí hacía las funciones del mismo. Ahora la mayoría de los Ayuntamientos de nuestro entorno tiene contratado el servicio con una empresa y también se ha hablado con todas las empresas de Puente Genil para saber si teníamos alguna respuesta en ese sentido. Cuando se prorrogue el presupuesto licitaremos conforme a la normativa el contrato que se tenga que realizar, y cuando concluya su licitación tendremos la respuesta de las empresas que se presenten y lo que vamos a dar es formación adecuada a los empleados sobre cómo licitar los contratos.

Respecto a la accesibilidad de la Casa de la Cultura parece que una baranda interior del ascensor es la que impide que determinadas sillas de ruedas puedan entrar y vamos a solucionarlo

Por último se efectúa un reconocimiento por el Pleno a dos policías locales, al oficial Francisco Cosano Carmona y Antonio Ramírez Molina, por su intervención el pasado día 14 de diciembre en la con la cual con su intervención impidieron la ocupación ilegal de un inmueble de la localidad

También antes de finalizar se hace entrega al nuevo concejal del Partido socialista Manuel Ruiz de su insignia del Ayuntamiento de Puente Genil para que la lleve en actos oficiales y en los momentos que entienda oportuno

Termina el Sr. Alcalde con la despedida y deseo de salud y prosperidad para todos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 3412855B361F91A78EFA16AF00DCE7A9DDE099DA98EB86D7ED655BF7D2B18BAF

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 18/2022 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano:L01140569

Fecha Captura: miércoles, 15 de febrero de 2023, 13:53

Origen: 1.- Administración

Estado Elaboración: EE01.- Original

Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)

Tipo documental: TD10.- Acta

Tipo de firma: TF06 (PAdES)

Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE

Huella electrónica:

3412855B361F91A78EFA16AF00DCE7A9DDE099DA98EB86D7ED655BF7D2B18BA
F

Acceso al público en portal de transparencia:

[https://www.puentegenil.es/transparencia/plenos/video plenos 2022/pleno 22 de diciembre de 2022](https://www.puentegenil.es/transparencia/plenos/video_plenos_2022/pleno_22_de_diciembre_de_2022)